



Servicio Gobierno Regional
División Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.), Nº 660 /2023.

MAT. : Aprueba modificación de contrato "ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA", Licitación Pública, ID Nº 1609-2-LQ22, con CSIRO Chile.

PUNTA ARENAS, 24 de noviembre de 2023.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de toma de razón y la resolución Nº16, de 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. La Resolución Nº 14, de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
6. La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
8. La Sentencia S/N de Calificación, Proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021. y publicada el día 01.06.2021, que proclama Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don Jorge Mauricio Flies Añón;
9. La Ley Nº 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
10. La Resolución Ex. (G.R.) Nº 12 de fecha 05.01.2022 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "**Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**", cód. BIP 40031421-0;
11. La Resolución Ex. (G.R.) Nº 305 de fecha 23 de junio de 2022, que adjudicó la Licitación Pública, ID Nº 1609-2-LQ22, denominada "**Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena**", cód. BIP 40031427-0, a CSIRO Chile;
12. La Resolución Ex. (G.R.) Nº 352 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprobó el contrato de la licitación individualizada en los numerales anteriores;
13. La Resolución Ex. (G.R.) Nº 550 de fecha 07 de noviembre de 2022, que rectifica Bases Administrativas y Técnicas de licitación individualizada en los numerales anteriores;
14. La carta de fecha 5 de octubre de 2023, de CSIRO Chile al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. El Memo Nº 32, de 10 de octubre de 2023 de la División de Planificación y Desarrollo Regional;
16. Los demás antecedentes tenidos a la vista;



Servicio Gobierno Regional
División Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta de fecha 5 de octubre de 2023, de CSIRO Chile al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el consultor contratado aceptó la solicitud del GORE de incorporar los elementos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2030 planteada por la Unidad Técnica, la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER), sugiriendo la modificación del calendario asociado a las etapas 1, 2, 3 y 4 del proyecto, así como solicitando un aumento de \$14.646.042.- (catorce millones seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y dos pesos) del monto contratado, sin que esto signifique modificar la vigencia del contrato.
2. Que, mediante Memo N° 32, de 10 de octubre de 2023, la División de Planificación y Desarrollo Regional manifestó su conformidad con las condiciones planteadas por el consultor.
3. Que, el artículo 25° de las respectivas Bases Administrativas permiten que el contrato celebrado en el marco de la presente licitación sea modificado por mutuo acuerdo de las partes.
4. Que, la modificación propuesta se hace necesaria por cuanto el estudio contratado requiere incorporar los elementos sancionados en la Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2030.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación de contrato celebrada entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y CSIRO Chile de fecha 30 de octubre de 2023 cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

-----Inicio de la transcripción-----

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
"ACTUALIZACIÓN ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO E IMPLEMENTACIÓN DE LA
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA"**

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Y

CSIRO Chile

En Punta Arenas, a 30 de octubre de 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, RUT N° 72.229.800-4, en adelante "el Gobierno Regional" o "GORE", representado por el Gobernador Regional, don Jorge Flies Añón, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos, en Plaza Muñoz Gamero N° 1028, en la comuna y ciudad de Punta Arenas, por una parte y, por la otra, **CSIRO Chile**, en adelante el "Consultor", RUT N° 65.075.644-4; representado por don Orlando Jiménez Bustamante, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N° 4700, Piso 9, Las Condes, ciudad de Santiago, Chile, quienes han convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Por Resolución Ex. (G.R.) N° 305 de fecha 23 de junio de 2022, el Gobierno Regional adjudicó la Licitación Pública, ID N° 1609-2-LQ22, denominada "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031427-0, a CSIRO Chile, aprobándose por Resolución Ex. (G.R.) N° 352 de fecha 01 de agosto de 2022, el respectivo contrato.



Servicio Gobierno Regional
División Administración y Finanzas

SEGUNDO: Mediante carta de fecha 5 de octubre de 2023, el Consultor dio respuesta a la solicitud del GORE de incorporar los elementos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2030 planteada por la Unidad Técnica, la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER), sugiriendo la modificación del calendario asociado a las etapas 1, 2, 3 y 4 del proyecto, así como solicitando un aumento de \$14.646.042.- (catorce millones seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y dos pesos) del monto contratado, sin que esto signifique modificar la vigencia del contrato, contando para ello con la opinión favorable de la propia DIPLADER, según consta en su Memo N° 32, de 10 de octubre de 2023.

TERCERO: Que por este acto e instrumento las partes acuerdan modificar el contrato individualizado en la cláusula segunda de este acto de la siguiente manera:

1.- Se modifica el calendario de ejecución según la tabla a continuación:

PLAZO DE LA CONSULTORÍA						
ETAPAS	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO REVISIÓN	PLAZO CORRECCIÓN	PLAZO APROBACIÓN O RECHAZO	PLAZO DE LA ETAPA	PLAZO MÁXIMO TOTAL ACUMULADO
Etapa 1: Fase de Preparación	76	5	5	5	91	91
Etapa 2: Fase de Diagnóstico y Prospectiva	136	5	5	5	151	242
Etapa 3: Fase de Propuesta	186	5	5	5	201	443
Etapa 4: Fase de Validación	88	5	5	5	103	546

CUARTO: Consecuencialmente las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del contrato, aumentando el valor a pagar al Consultor en \$14.646.042.- (catorce millones seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y dos pesos), aumento que se pagará en una cuota previa entrega del correspondiente aumento de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento por parte de CSIRO, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 23, numeral 2 de las Bases Administrativas.

QUINTO: El Consultor deberá dar cumplimiento a las observaciones, solicitudes e instrucciones de la Unidad Técnica del Gobierno Regional, las que se señalarán por escrito. La Unidad Técnica será la encargada de supervisar, coordinar y fiscalizar el cabal cumplimiento del contrato, siempre y en la medida que estas no se extiendan más allá de los servicios contratados.

SEXTO: El Gobierno Regional, podrá poner término anticipado al contrato unilateralmente, en los casos señalados en el Art. 25° de las Bases Administrativas. Asimismo, será causal de término anticipado del contrato, el incumplimiento por parte del prestador del servicio, de las disposiciones contenidas en la Ley Ne 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Ne 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

SEPTIMO: En todo lo no modificado rige plenamente el contrato individualizado en la cláusula primera de este instrumento, siendo este parte integrante del mismo, así como de las respectivas Bases Administrativas, Técnicas, preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso de licitación que le dio vida.



Servicio Gobierno Regional
División Administración y Finanzas

OCTAVO: La presente modificación de contrato se suscribe en 2 (dos) ejemplares de idéntico tenor y data, quedando 1 (una) en poder del Gobierno Regional y 1 (una) en poder del Consultor.

NOVENO: La personería del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena consta en la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que nombra al Sr. Jorge Flies Añón, Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La personería de don Orlando Jiménez Bustamante, que lo faculta para actuar en representación de CSIRO Chile, consta de escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández.

-----**Fin de la transcripción**-----

- 2. IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo al Subtítulo 22, Estudios de Interés Regional, con inversión real FNDR 2023, asignado al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3. TÉNGASE PRESENTE**, que previo al pago del aumento pactado en el contrato que se aprueba, el Consultor deberá consignar la respectiva garantía de fiel cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE (FDO.) JORGE FLIES AÑÓN, GOBERNADOR REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA, GABRIEL GONZÁLEZ FLORÍN, ASESOR JURIDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.

**GABRIEL GONZÁLEZ FLORÍN
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE
LA ANTÁRTICA CHILENA**

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Planificación y Desarrollo Regional
2. División de Administración y Finanzas
3. División de Presupuesto e Inversión Regional
4. Asesor Jurídico
5. Oficina de Partes

MBU/HCH/ECP/ggf